AVISOS JUDICIALES

videncia recaída cuyo tenor es el siguiente
ACTOR: Jorge Edison Guzmán Rivadeneira
DEMANDADO: Teresa Farinango Simbaña
JUICIO: Ejecutivo N° 232/85 M.T.
CUANTIA: S/. 36.460,94
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a Marzo 11 de 1985.- Las 14h35.-
VISTOS: La demanda que precede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales.- En consecuencia, TERESA FARINANGO SIMBAÑA, pague la obligación demandada o proponga excepciones dentro del término de tres días. Atenta la información sumaria que se acompaña y lo dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, ordénese el secuestro de los bienes muebles de propiedad de la demanda que los tiene en su domicilio ubicado en la calle La Toronjas N° 1258 de esta ciudad de Quito, según se expresa, debiéndose contar con la práctica de esta diligencia con un de los señores Alguacil Mayor y Depositario Judicial de este cantón.- Agréguense al proceso los instrumentos presentados.- Téngase en cuenta la cuantía de la acción y el casillero judicial designado para recibir notificaciones CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Chávez Yerovi, Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a Julio 5 de 1985.- Las 10h00.
Atento el escrito presentado y la razón sentada por la oficina de citaciones, cítese a la demandada TERESA FARINANGO SIMBAÑA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, conforme lo dispone el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil y atento el juramento consignado por el actor.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Chávez Yerovi, Juez
LO QUE COMUNICO A

...tivos y perentorios a que se crea asistida. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demanda señora Mercedes Moscoso de Dávila, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE.- f): Dr. Mario Viteri Molina Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha.-
Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial, en el Palacio de justicia de esta ciudad, para posteriores notificaciones.
Quito, julio 15 (lunes) 1985
El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha
Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR GERMAN ALTAMIRANO LEON DE LA DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE LA DRA. NELLI CEVALLOS BORJA
ACTORA: DRA. NELLY CEVALLOS BORJA
DEMANDADO: GERMAN ALTAMIRANO LEON
JUICIO: EJECUTIVO
CUANTIA: 29.944,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 22 de junio de 1983.- Las 09h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- Los títulos y la obligación prestan mérito ejecutivo. En consecuencia el demandado señor Germán Altamirano León, en el término de tres días cumpla la obligación requerida o proponga excepciones. En mérito a la información sumaria que se acompaña y de conformidad con lo determinado en el

Bancos de la localidad: al señor Director Nacional de Personal y Contralor General de la Nación.- Cúmplase en fin con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicio.- Podrá siembargo el demandado oponerse al presente juicio, pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación al demandado Bolívar Alfredo Coba Redrovan, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- cítese y Notifíquese f) Dr. Pedro Gustavo Arias (sigue la notificación). Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones.
Certifico.
Alfredo Grijalva Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A. MARIA PIEDAD VEGA JACOME, en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra por parte de su marido Mario Manuel Neptalí Mayorga Morales, le hago saber:
EXTRACTO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE AMBATO
Actor: Mario Manuel Neptalí Mayorga
Demandado: María Piedad Vega Jácome
Juicio: Divorcio N° 295/85
Trámite: Verbal Sumario
Causal: Numeral 11, inciso 2° del Art. 109 del Código Civil
Cuantía indeterminada
Casillero Judicial del actor: N° 13 del Dr. Wilson Lozada
Juez de la causa: Dr

perito, realice el estudio técnico y presente el informe con el croquis correspondiente. Se acepta la designación de Procurador Común de los actores en la persona del Dr. Fabián Almeida Guzmán, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor Dr. Carlos E. Aranha O. Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Lida M. Flores Chacón, Jefe de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para las notificaciones posteriores.
Lcdo. Jorge Sarango Sotomayor,
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ROSARIO, MARIA SANTOS Y JULIAN SOTAMINGA Y A PACIFICA ROSA CHIPANTAXI AYO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CONYUGES PASCUALA AYO Y VICENTE SOTAMINGA IÑACASHA
Se les hace conocer a ustedes el extracto de demanda ordinaria y las providencias que, a continuación siguen:
(Extracto de demanda).- Actores: Cónyuges Inés Peñaherrera Suasnavas y Manuel María Vizuete.- Demandados: Herederos de los conyuges Pascuala Ayo y Vicente Sotaminga Iñacasha. Asunto: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en un inmueble situado en el sector urbano de la parroquia de San Antonio de Pichincha del cantón Quito y linderado

perficie total de 600.00m2., avaluado a S/. 12.000,00 cada metro cuadrado, totalizando S/. [illegible]0.000,00.- La edificación [illegible]nte en este lote de terreno está constituida por una planta de subsuelo, una planta baja, tres plantas altas y un penthouse.- La estructura general de la edificación es de tipo esqueletal, es decir, con marcos de hormigón armado y losas de igual material. La cimentación es de plintos de hormigón armado. - A excepción de la planta de subsuelo, toda la construcción se encuentra en proceso de acabados, faltando en consecuencia: enlucidos en hall de acceso y de escaleras y en el cielo razo de este mismo sector; los pisos de todas las plantas, a excepción de la indicada, están inconclusos, en partes sin ningún tipo de acabado y en los baños y cocinas iniciado el marmetón, colocados pedazos de mármol, pero se encuentran deteriorados y su calida no es óptima.- Desde la segunda plana alta no se ha concluído la chimenea y sus respectivos ductos. Las ventanas de dominio existen en un 10% completas, unas pocas con vidrio, en un 40% colocados los marcos; las puertas de estas plantas son de madera y se encuentran sin chapas, existen en un 70%, no existe pasamanería; desde el primer piso alto existen dos tanques medianos, calantadores de agua marca PERMACALOR, a excepción del penthouse; baños sin equipamientos al igual que en las cocinas; la instalación eléctrica existe pero sin acabados, al igual la de agua potable; existe un ducto de basura y un ducto para ascensor, sin ascensor. El penthouse esta cubierto por una estructura de madera vista al interior y Eternit en la parte exterior. La terraza se halla cubierta de gres, el cual se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento. Los domos para iluminación estan mal colocados y algu-

---

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA"

1.— CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de junio de 1985, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución N° 85-1-2-1-0067, de 22 de julio de 1985.
2.— OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ingeniero Santiago Barba, G., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "ADITIVOS TECNIVOS ECUTORIANOS ADITEC CIA. LTDA.", casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3.— AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'244.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'344.000,00.
4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'244.000,00 por compensación de créditos.
5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Santiago Barba, y Pedro Cevallos.
6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en mil trescientas cuarenta y cuatro participaciones de un mil sucres de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de julio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE MANUFACTURAS EN CUERO JIFO C. LTDA.

1.— CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de MANUFACTURAS EN CUERO JIFO C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de junio de 1985 ane el Notario décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 85-1-2-1-00871 de 22 de julio de 1985
2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: José Ignacio Fonseca Ortega E. *CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Colombiana DOMICILIO: